



OEA | Más derechos
para más gente

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

30 de mayo de 2024

Luis Almagro
Secretario General
de la Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

OIG-IG-24-04

Señor Secretario General:

Tengo el honor de presentarle el Informe Anual de la Oficina del Inspector General correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Le presento este Informe para su remisión al Consejo Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia mi más alta y distinguida consideración.

Pedro Ruz Gutierrez
Inspector General, *int̄rim*.

Adj.



OEA

Más derechos
para más gente

2023

Informe Anual de la Oficina del Inspector General del período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Este informe se presenta de conformidad con el Artículo 131 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General

Oficina del Inspector General

30 de mayo de 2024

Original: Inglés

Índice

I. Resumen	4
II. Mandato	5
III. Auditorías internas	6
IV. Investigaciones	9
V. Estado de las recomendaciones de las auditorías	11
VI. Capacitacion	11
VII. Participacion de la OIG en reuniones y coordinación con otros órganos de supervisión	11
VIII. Propuesta del Plan de Auditoria 2024	13

I. Resumen

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 131 de las Normas Generales y abarca las actividades de la Oficina del Inspector General (OIG) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Inspector General goza de la independencia funcional necesaria para iniciar y llevar a cabo e informar al Consejo Permanente, a la CAAP, al Comité de Auditoría y al Secretario General sobre las auditorías, investigaciones e inspecciones necesarias para asegurar la correcta utilización y administración de los recursos y la protección de los activos de la Organización, así como también sobre la eficacia general de las funciones de la OIG.

Establecida en 1975, la misión de la OIG es proporcionar una garantía independiente, objetiva y razonable de los programas y operaciones de la SG/OEA, así como de sus controles de gestión a través de auditorías e investigaciones centradas en aumentar la confianza en el desempeño de los programas de la SG/OEA, al mismo tiempo que ayuda a prevenir el fraude, el despilfarro y el abuso mediante la evaluación, identificación y análisis de las amenazas y riesgos evolutivos a la Organización.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2023, la OIG:

1. Abordó cinco auditorías; tres fueron finalizadas.
2. Procesó diez asuntos de investigación, de los cuales dos fueron concluidos.
3. Completó su evaluación del plan de auditoría interna bianual basado en riesgos para la Secretaría General de la Organización para el período 2023-2024.
4. Colaboró y lideró la ejecución de las siguientes actividades e informes establecidos por mandatos de la Asamblea General:
 - a. Informe Anual de Casos de Acoso Laboral gestionados por la Oficina del Inspector General y la oficina la Oficina del Ombudsperson (AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo (IV) (31) – renovada mediante resolución (AG/RES.3011 (LIII-O/23) Anexo I. N° 20 y Anexo II)).
 - b. Inspecciones de los traslados de personal, concursos internos y externos y reclasificaciones incluidas en el programa-presupuesto (AG/RES. 2985 (LII-O/22), párrafo (III) (5) (e) – renovada mediante resolución (AG/RES.3011 (LIII-O/23) – (III) (e) y Anexo II)).
 - c. Informes a la CAAP del análisis del estado de implementación de las recomendaciones formuladas (AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo (IV) (30) (a) – renovada mediante resolución (AG/RES.3011 (LIII-O/23) – Anexo I. N° 19 y Anexo II)).
5. Continuó actuando de observador en varias comisiones de la Secretaría General de la OEA, asistió a reuniones de órganos directivos de la OEA y les presentó informes.
6. Interactuó con otras áreas y departamentos de la SG/OEA para intercambiar mejores prácticas y estándares internacionales en cuanto a mecanismos de seguimiento de evaluaciones y recomendaciones.
7. Realizó ejercicios de *benchmarking* a través de visitas *in situ* con personal de la Oficina del Inspector General del Fondo Global con sede en Suiza y la Oficina del Auditor Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.
8. Participó en la conferencia de representantes de auditoría interna del UN-RIAS en el Grupo del Banco Mundial y obtuvo la membresía permanente para la OIG de la OEA en la Conferencia de Investigadores Internacionales (CII) liderada por la ONU.

II. Mandato

Artículo 126 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General - Auditoría Interna y el Estatuto de Auditoría Interna: *La Oficina del Inspector General es la dependencia responsable de ejercer las funciones de auditoría financiera, administrativa y operativa con el objeto de determinar el grado de cumplimiento por parte de la Secretaría General de los objetivos de los diversos programas, la eficiencia, economía y transparencia con que se utilizan los recursos, y formular las recomendaciones para mejorar la gestión de la Secretaría General. Para cumplir lo anterior, el Inspector General establecerá los procedimientos adecuados de auditoría interna, que reflejen las mejores prácticas internacionales, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, mediante el examen crítico, sistemático e imparcial de transacciones oficiales y procedimientos operativos relacionados con los recursos que administra la Secretaría General. Con tal objeto, luego de consultas con el Comité de Auditoría, el Secretario General, con conocimiento del Consejo Permanente, emitirá un Estatuto de Auditoría Interna mediante una Orden Ejecutiva que regule tales actividades de conformidad con las presentes Normas Generales.*

Artículo 128 de las Normas Generales - Independencia del Inspector General: *El Inspector General contará con la independencia funcional necesaria para iniciar, llevar a cabo e informar al Consejo Permanente, a la CAAP, a el Comité de Auditoría y al Secretario General sobre las auditorías, investigaciones e inspecciones necesarias para asegurar la correcta utilización y administración de los recursos y la protección de los activos de la Organización, así como, sobre la eficacia general de las funciones de la Oficina del Inspector General y sobre las calificaciones y desempeño del personal y contratistas independientes que presten servicios en esa oficina.*

Artículo 131 de las Normas Generales - Informes del Inspector General y Obligación de tomar acción por parte de la Secretaría General:

a. *El Inspector General presentará al Secretario General, con copia al Comité de Auditoría, los informes relativos a las auditorías, investigaciones e inspecciones que realice. Asimismo, los informes del Inspector General serán puestos a disposición de los Estados Miembros cuando éstos lo soliciten y mantendrá debidamente informado de ello al Secretario General. Al presentar sus informes, el Inspector General recomendará las medidas que estime necesarias para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.*

[...]

e. *Los informes del Inspector General estarán a disposición de los Estados Miembros, cuando así lo soliciten a través de las misiones permanentes ante la OEA. Al presentar sus informes, el Inspector General tomará las medidas que considere necesarias para proteger la información delicada que pudiera comprometer procesos legales en curso, exponer datos organizacionales sensibles, poner en peligro la seguridad de cualquier entidad, dependencia o individuo o infringir los derechos de privacidad de cualquier persona.*

Orden Ejecutiva No. 14-03, Procedimientos para denunciantes y protección contra represalias, emitida el 21 de noviembre de 2014, reseña las políticas generales de la Secretaría General para promover la denuncia de faltas de carácter financiero y administrativo, así como los procedimientos para recibir denuncias de posibles denunciantes que pidan protección contra represalias por sus actos. Específicamente, esta política designa a la OIG como la autoridad competente para realizar investigaciones y sienta las bases para la protección de los denunciantes, informantes y testigos contra represalias por delatar faltas de índole financiera y administrativa, y es esencial en la lucha contra el fraude. La línea directa de la OIG está a disposición del público como mecanismo adicional para la denuncia de presuntas faltas relacionadas con los recursos humanos de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y presuntas prácticas fraudulentas, corruptas, coercitivas y de colusión en relación con la SG/OEA, cometidas por empleados u otros miembros del personal, partes o entidades, que se consideren perjudiciales para la Organización.

Orden Ejecutiva No. 15-02, Política y Sistema de Resolución de Conflictos para la Prevención y Eliminación de todas las formas de Acoso en el lugar de Trabajo, implementada el 15 de octubre de 2015, destaca el compromiso de la SG/OEA de proporcionar un lugar de trabajo libre de toda forma de

acoso. La política designa a la OIG como la autoridad competente para abordar quejas formales de acoso laboral.

III. Auditorías internas

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la sección de auditoría interna de la OIG abordó cinco auditorías, de las cuales tres se completaron en el periodo que se detalla en el cuadro a continuación:

Código	Título	Origen	Estado al 31/12/2023
AUD-23/01	SG/OEA Ciberseguridad	Plan de auditoría	Finalizado
AUD-23/02	Inspecciones de transferencias del personal, competencias internas y externas, y reclasificaciones incluidas en el Programa- Presupuesto 2022 – 2 ^{do} Semestre	Mandato de la Asamblea General	Finalizado
AUD-23/03	Gastos de viaje registrados a través del sistema de reclamación de gastos de viaje (TEC)	Plan de auditoría	Finalizado
AUD-23/04	Gastos de mantenimientos de instalaciones	Plan de auditoría	En curso
AUD-23/05	Proceso de aprobación de gastos	Plan de auditoría	No iniciada

Los resultados de las auditorías finalizadas fueron las siguientes:

AUD-23/01 – Ciberseguridad de la SG/OEA

La Oficina del Inspector General contrató la firma CliftonLarsenAllen LLP (CLA) en una auditoría interna para realizar una revisión de la evaluación de la ciberseguridad. Los procedimientos de auditoría cubrieron el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 28 de febrero de 2023. La revisión que también incluyó una prueba de penetración externa tuvo como objetivo evaluar lo siguiente:

- Revisión de los procesos
- Comprensión de los controles y configuraciones relacionados con el programa de ciberseguridad de la OEA
- Revisión de las políticas y prácticas

CLA revisó que el Programa de Seguridad de la Información estuviera completo e hizo consultas al personal clave para comprender el proceso vigente relacionado con el programa de ciberseguridad de la OEA.

Los dominios y subtemas específicos incluidos en el alcance de la evaluación de la ciberseguridad se basaron en la Guía Suplementaria dentro de la Guía Global de Auditoría de Tecnología (GTFG - *por sus siglas en inglés*) contenida en el Marco de Prácticas Profesionales Internacionales (IPPF - *por sus siglas en*

inglés) del Instituto de Auditores Internos (IIA *por sus siglas en inglés*) específica para evaluar los riesgos de ciberseguridad.

Con base en los resultados de sus procedimientos, los auditores de CLA concluyeron que, en general, el Departamento de Infraestructura y Servicios Tecnológicos (DOITS - *por sus siglas en inglés*) de la OEA cuenta con lo siguiente:

- Procesos sólidos para identificar, mitigar y gestionar los riesgos cotidianos asociados con el tratamiento de los riesgos de la tecnología de la información que podrían exponer a los empleados y datos de la OEA a amenazas de ciberseguridad.
- Hojas de ruta para mejorar aún más los controles existentes.

Al mismo tiempo, la revisión de auditoría encontró:

- Brechas críticas con actividades específicas de gobernanza de ciberseguridad y tecnología de la información para las cuales DOITS debería aprovechar para resaltar y obtener apoyo de liderazgo para actividades de mitigación de riesgos y mejoras de sistemas y procesos.

En general, los resultados de esta auditoría tercerizada arrojaron varias observaciones y recomendaciones cruciales con respecto a las siguientes áreas: Gobernanza de la Ciberseguridad; Inventario de Activos de Información, Configuración de Seguridad Estándar, Gestión del Acceso a la Información; Pronta Respuesta y Remediación; y Monitoreo Continuo.

AUD-23/02 – Inspecciones de transferencias del personal, competencias internas y externas, y reclasificaciones incluidas en el Programa-Presupuesto 2022 – 2^{do} Semestre

La Asamblea General mediante Resolución AG/RES.2971 (LI-O/21), Programa Presupuesto de la Organización para 2022 solicitó en la sección de Recursos Humanos lo siguiente:

“12b. Instruir a la Procuraduría General en sus informes Semestrales para que verifique que los traslados de personal, concursos internos y externos y reclasificaciones incluidos en este programa-presupuesto se realicen en estricto apego a las normas aplicables”.

De acuerdo con las instrucciones de la Asamblea General indicadas anteriormente, la OIG realizó una revisión de las acciones de personal relacionadas para el período comprendido **entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**. El Departamento de Recursos Humanos (DRH) informó a la OIG una lista de **35** transacciones que cubren concursos de personal, traslados y reclasificaciones de puestos (procesos finalizados) para el período de auditoría. La OIG seleccionó al azar **19** transacciones de esa lista, para las cuales el DHR proporcionó los archivos correspondientes.

De nuestra revisión identificamos dos casos de transferencias que revisaremos en la próxima auditoría anual como casos integrales junto con sus respectivos procesos de reclasificación.

También determinamos que, al 31 de diciembre de 2022, había 10 miembros del personal que recibían pagos de Subsidio por Funciones Especiales (SDA - *por sus siglas en inglés*); de ellos, seis habían estado recibiendo pagos de la SDA durante más de 18 meses. La antigüedad de los meses osciló entre 21 y 30 meses. Este es un asunto recurrente señalado por la OIG en informes anteriores de inspecciones de transferencias, concursos y reclasificaciones de personal (AUD-19-06, AUD 20-02 y AUD 21-07 respectivamente). Cabe señalar que el número total de casos en esta situación se ha reducido significativamente.

AUD-23/03 – SG/OEA – Gastos de viaje registrados a través del sistema de reclamación de gastos de viaje (TEC)

El objetivo de esta auditoría fue proporcionar a los Estados Miembros y a la gerencia una garantía de manera objetiva y razonable sobre la razonabilidad de los desembolsos realizados por la SG/OEA para cubrir los costos de viajes, incluyendo el per diem y otros gastos relacionados. La auditoría también evaluó si los desembolsos realizados durante el período de auditoría se realizaron de acuerdo con los acuerdos establecidos y las normas internas.

Además, se nos encomendó emitir una opinión sobre el entorno de control interno que rodea el proceso. La auditoría abarcó el período de enero 1, 2018, a diciembre 31, 2022.

Aunque hubo transacciones inicialmente evaluadas como insuficientemente registradas y aprobadas, tras consultas e indagaciones adicionales con todas las partes involucradas, la OIG concluyó que: 1. Las transacciones cuestionadas fueron adecuadas y 2. No se descubrieron intenciones de incumplir las regulaciones existentes.

Durante la ejecución de nuestra auditoría, la OIG observó lo siguiente:

- El sistema TEC tiene un entorno de control interno adecuado en cuanto a la segregación de funciones en el proceso de solicitud, registro y aprobación de transacciones relacionadas con los gastos de viaje.
- No observamos problemas en cuanto a las funciones del sistema TEC como repositorio de documentación, ya que permite el seguimiento de las acciones realizadas para aprobar las transacciones.
- Un mecanismo de supervisión dedicado mejoraría las funciones del sistema TEC en cuanto a la documentación y el seguimiento de los gastos de viaje.

La OIG considera que existen oportunidades de mejora en cuanto a las políticas y normativas aplicables. Como resultado de nuestra auditoría, la OIG proporcionó cinco recomendaciones:

1. Definir y establecer una entidad responsable de la gestión del sistema TEC, creando así una línea clara de supervisión y monitoreo de las transacciones que se registran en él.
2. Establecer un mecanismo de monitoreo periódico de los desembolsos relacionados con los gastos de viaje, lo que permitiría identificar y corregir posibles inconsistencias o ajustes de manera más oportuna.
3. Emitir una comunicación formal como recordatorio de que existen políticas y procedimientos que regulan los viajes de la SG/OEA, destacando que su cumplimiento es una responsabilidad compartida entre los participantes en este proceso. - Adicionalmente, dicha comunicación podría incluir el hecho de que la auditoría de la OIG no detectó situaciones de incumplimiento serias que llevaran a sanciones, pero que permanecen oportunidades de mejora.
4. Revisar las políticas de viajes para incluir una gama más amplia de situaciones que los viajeros pueden enfrentar y así regularlas; además, definir claramente los criterios para los gastos que pueden considerarse como Otros Gastos, para evitar interpretaciones de las partes involucradas.
5. Considerar la actualización, racionalización y posible unificación de las políticas de viajes existentes de la organización, cuyas pautas en el sistema TEC se solapan en ocasiones.

IV. Investigaciones

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Sección de Investigaciones de la OIG (en adelante, OIG/INV) procesó 10 asuntos de investigación, dos de los cuales se concluyeron. De los que se recibieron en este periodo, uno fue una Solicitud Especial del Secretario General, (REV-22/02).

Se reflejan los detalles en el siguiente cuadro:

Código	Materia	Estado al 31/12/2023
INV-23/01	Presunto acoso y discriminación laboral denunciado por pasante de la CIDH	Concluida
REV-22-02	Seguimiento de presunta asignación de trabajo a CPRs sin contrato vigente	Concluida
INV-18/10	Presuntas irregularidades en administración de un programa	En curso
INV-18/11	Presunta conducta indebida de un miembro del personal de la OEA	En curso
INV-20/01-A01	Presunto acoso laboral a recursos humanos de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH	En curso
INV-20/01-A04	Presunto uso indebido de recursos en la contratación de CPR	En curso
INV-20/01-A05	Asignaciones de personal superior sin concursos	En curso
INV-23/02	Presunto acoso laboral a recursos humanos en la Secretaría Ejecutiva de la CIDH	No iniciada
INV-23/03	Presunto acoso laboral en programa de la OEA	No iniciada
INV-23/04	Presuntas irregularidades en concurso de personal	No iniciada

De acuerdo con los principios y directrices uniformes para las investigaciones de la Conferencia de Investigadores Internacionales (CII), todas las investigaciones que realiza la OIG/INV son de naturaleza administrativa y tienen el objetivo de brindar apoyo al Secretario General para llevar a cabo las responsabilidades de supervisión interna en relación con los recursos y el personal de la Organización, así como brindar apoyo al Consejo Permanente de la OEA, el Comité de Auditoría y la CAAP en sus obligaciones de supervisión fiscal (Normas Generales de la OEA, Artículo 120).

Si el resultado del trabajo de investigación determina que un miembro del personal incurrió en conducta indebida, la OIG emite recomendaciones específicas para medidas disciplinarias o sanciones relacionadas con el empleo de acuerdo con los hechos, las conclusiones y la documentación de respaldo de cada caso. Para medidas disciplinarias distintas al despido sumario o la separación de la Organización, se requiere la preponderancia del estándar de evidencia para demostrar que es más probable que haya ocurrido una conducta indebida que no. Para los casos de despido o separación de la Organización, la prueba debe ser clara y convincente, lo que significa que la veracidad de los hechos alegados es altamente probable.

Según una sentencia del Tribunal Administrativo de la OEA en el año 2022, la OIG adoptó la aplicación del estándar de prueba más alto para todos los casos actuales y futuros que involucren despido sumario o separación de la Organización.

Regla de Personal 111.1 - Medidas Disciplinarias, establece que las medidas disciplinarias serán consideradas e impuestas por el Secretario General por recomendación del Director del Departamento u Oficina correspondiente, incluido el Inspector General, o el Director del Departamento de Recursos Humanos.

Los resultados de las investigaciones realizadas fueron los siguientes:

INV-23/01– Presunto acoso y discriminación laboral denunciados por la CIDH

El 28 de abril de 2023, un pasante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH – por sus siglas en inglés), presentó una denuncia ante la oficina del inspector general (OIG) alegando actos de acoso laboral en su contra y comentarios discriminatorios sobre un coordinador de Sección, por parte de un miembro del personal supervisor. Esta situación había sido previamente informada ante la OIG y el Departamento de Recursos Humanos (DRH) una semana antes por el liderazgo de la CIDH.

En línea con la Política de acoso laboral de la SG/OEA, la OIG/INV procedió a realizar una evaluación preliminar de la denuncia. Después de revisar la documentación disponible, los correos electrónicos y las capturas de pantalla enviadas, la OIG/INV realizó entrevistas juradas con todas las partes involucradas y solicitó formalmente cualquier documentación de respaldo adicional como evidencia. La evaluación preliminar estableció que los alegatos descritos en la denuncia caen dentro de las conductas de acoso laboral según la Política de la SG/OEA.

Pese a las afirmaciones, el pasante admitió que no tenía grabaciones ni transcripciones de conversaciones con su supervisor que corroboraran la supuesta conducta de acoso laboral, ni los comentarios discriminatorios supuestamente pronunciados por el Miembro del Personal. Las herramientas de videoconferencia virtual ofrecen opciones de grabación, pero a menos que los participantes seleccionen específicamente dichas funciones, los intercambios no se graban. El coordinador de la sección de la CIDH también indicó que no tenía pruebas de la presunta conducta indebida y que cumplió con las denuncias transmitidas por el interno.

Los documentos, como las comunicaciones escritas por correo electrónico, revisados por la OIG/INV muestran que el supervisor del pasante se mantuvo cortés y profesional con el denunciante. El supervisor negó cualquier conducta inapropiada y en cambio sugirió que la denuncia en su contra se presentó como represalia por las calificaciones otorgadas en una evaluación final del pasante que este último percibió como negativas; dos días después de la evaluación, el interno denunció la supuesta conducta inapropiada.

Excepto por las acusaciones del denunciante (y el coordinador de la sección de la CIDH remitiendo las acusaciones), la OIG no recibió, recopiló, ni identificó elementos de prueba (testimoniales, documentales y/o forenses) que respaldaran las afirmaciones sobre cualquier comportamiento inapropiado y, por lo tanto, estaría en violación de las normas y reglamentos de la SG/OEA. Con base en lo anterior, y según el art. 13.5 de la política de acoso laboral de la SG/OEA, la OIG cerró el caso por falta de pruebas.

SR-22/02– Seguimiento de presunta asignación de trabajo a CPRs sin contrato vigente

Un ex consultor de CPR en enero de 2022 dirigió una queja al Departamento de Recursos Humanos (DRH) de la Oficina de Servicios Generales (SG/OEA) afirmando que trabajó sin contrato durante dos meses en 2021 y, por lo tanto, deseaba recibir compensación por "servicios prestados". El personal de DRH posteriormente remitió la queja a la OIG.

Después del reclamo inicial, en la que el ex-consultor alegó continuar "prestando servicios mientras se esperaba la renovación del contrato", el individuo no proporcionó ninguna prueba de productos de trabajo, horas ni correos electrónicos adicionales.

El ex-consultor inicialmente acordó una entrevista con el personal de la OIG en 2023, pero finalmente decidió no dar su testimonio el día de la cita.

En 2020-2021, la OIG realizó una revisión similar después de que surgieran denuncias de pagos retroactivos a consultores, lo que sugirió que al menos dos contratistas fueron empleados sin un contrato válido, en contra de las normas de CPR y el Memorando OSG/254-17.

En el caso anterior, la OIG determinó que era apropiado que el gerente del proyecto, en este caso un consultor, solicitara los pagos. Sin embargo, la OIG también concluyó que el gerente del proyecto no cumplió con los términos contractuales de su propio contrato al otorgar trabajo sin un contrato previo a dos compañeros consultores; este fallo en el control interno se debió a una gestión inadecuada por parte del personal de la SG/OEA.

La OIG determinó que este caso de 2022 seguía la queja recibida en 2020 desde la misma área; los miembros del personal también testificaron que este era un tema recurrente. A partir de los testimonios y hallazgos en ambas revisiones, la OIG estableció *prima facie* que hay responsabilidades compartidas al otorgar y gestionar contratos de CPR financiados con fondos específicos, y que hay margen para mejorar la supervisión, coordinación y capacitación de contratistas independientes.

V. Estado de las recomendaciones de las auditorías

La OIG monitorea semestralmente el estado de las recomendaciones de auditoría pendientes de la OIG dentro de la SG/OEA. Posteriormente, en una presentación semestral, se reporta a la CAAP un análisis y los resultados de dicho seguimiento.

En el período del 1 de enero al 30 de diciembre de 2023, se monitorearon un total de 18 recomendaciones de auditoría con prioridad alta y mediana, de las cuales la OIG consideró que 5 fueron implementadas en su totalidad. Para las 13 recomendaciones restantes aún abiertas, en la mayoría de los casos, la Secretaría General ya había iniciado las acciones necesarias para abordarlas.

De conformidad con la resolución AG/RES.2957 (L-O/20), párrafo (IV) (30) (a) – renovada mediante resolución AG/RES.3011 (LIII-O/23) Anexo I. N° 19 y Anexo II) del Programa-Presupuesto de la Organización para el 2024, la OIG continuará con esta supervisión y su presentación de informes.

VI. Capacitación

De acuerdo con la Norma 1230 del Instituto de Auditores Internos (IIA), «Desarrollo Profesional Continuo», la OIG se esfuerza para hacer de la capacitación una parte esencial del desarrollo del personal con el fin de mantener y mejorar sus conocimientos, destrezas y otras aptitudes para asegurarse de que estén debidamente preparados para abordar los planes de trabajo de la OIG y satisfacer las necesidades de la Organización.

Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el personal de la OIG realizó las siguientes capacitaciones en línea, aprendizaje basado en videos, seminarios web en vivo y/o aulas virtuales, y talleres presenciales en el sitio y de forma virtual:

Capacitaciones de la OIG del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Institución
Utilizando un marco para guiar una revisión de seguridad IT	AUDITBOARD
<i>Ron's Gone Wrong!</i> Cómo guiar tu programa de RPA y gestionar el cumplimiento con bots y desarrolladores ciudadanos	AUDITBOARD
15a Conferencia de la ONU RIAS y 52a Conferencia RIAS	UN-RIAS
CII Conferencia de Investigadores Internacionales	CII
Capacitación sobre acoso sexual, política, aviso y requisitos de publicación	Clear Law Institute
Desarrollando un programa integral de cumplimiento y ética antifraude	ACFE
2023 Conferencia Virtual sobre Fraude	The IIA
Comportamiento ético	The IIA
Escenarios éticos para la tecnología	The IIA
Servicios financieros	The IIA
Certificado de Alfabetización de Datos: Un viaje a la analítica de datos	The IIA
Lávate, enjuaga, repite: Crisis bancarias nuevamente ¿Qué ha cambiado y qué pueden aprender los auditores internos?	The IIA
Lo que NECESITAS saber sobre los cambios propuestos a las normas (B)	The IIA
ChatGPT y IA generativa – Riesgos y preocupaciones éticas	The IIA
Herramientas para nuevos auditores	The IIA
Bajo presión: Gestionar el estrés en el lugar de trabajo	OEA-CIGNA
Guía para gerentes: Civilidad y respeto en el trabajo	OEA-CIGNA
Conflicto en el lugar de trabajo - Estrategias y soluciones	OEA-CIGNA
Microsoft Power BI	OEA-DOITS
Certificado de seguridad en redes sociales	OEA-DOITS
<i>Know be4 pretexting</i>	OEA-DOITS
Certificado de ransomware	OEA-DOITS
Cultura de la seguridad y tú	OEA-DOITS
Kevin Mitnick - Conciencia de seguridad	OEA-DOITS
Clásica Zona de Peligro	OEA-DOITS
Seguridad en Internet mientras se trabaja a distancia - Finalización	OEA-DOITS

La participación acreditó de **618.50** créditos de Educación Continua Profesional (CPE) para el personal de OIG durante el 2023.

VII. Participación de la OIG en reuniones y coordinación con otros órganos de supervisión

El personal de la OIG participó en reuniones como presentadores ante la CAAP, así como observadores en diversas reuniones de comités y grupos de trabajo de la Secretaría General relacionados con los controles internos, como el Comité de Adjudicación de Contratos.

La OIG también se mantuvo en comunicación con los Miembros del Comité de Auditoría, sus asistentes y los Auditores Externos de la Organización, así como con otros órganos de supervisión de la

SG/OEA para consultas y asegurar una coordinación adecuada, cobertura y minimizar la duplicación de esfuerzos, durante todo el año.

La OIG fomentó intercambios con organismos de supervisión de dos instituciones públicas internacionales: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Global (The Global Fund), con sede en Ginebra, Suiza. Estas visitas ampliaron el conocimiento y permitieron el intercambio de experiencias compartidas a través de ejercicios de *benchmarking* o evaluación comparativa.

Asimismo, el personal de la OIG participó en la conferencia anual de jefes y supervisores de auditores internos de la UN-RIAS; la OIG se convirtió en el miembro no. 56 admitido en la Conferencia de Investigadores Internacionales (CII), que reúne a Representantes de Servicios de Investigación de las Naciones Unidas (UN-RIS) y otras organizaciones multilaterales. Antes de 2023, la OIG no era miembro permanente de la CII, ya que solo había estado presente en el pasado en calidad de observador.

El personal de la OIG se benefició de las oportunidades ofrecidas por la oficina de la Departamento de Servicios de Información y Tecnología (DOITS), que proporcionó capacitación sobre la herramienta de visualización de datos interactiva (PowerBI) para analizar y presentar información de gestión de proyectos y financieros; se espera que la herramienta mencionada amplíe y mejore el uso y la aplicación de métricas y análisis de datos dentro de la Secretaría General, así como por el personal de la OIG en el futuro

VIII. Propuesta del Plan de Auditoría 2024

El ciclo de auditoría 2023, al igual que en años anteriores, continuó basándose en factores basados en riesgos y el ejercicio de evaluación de riesgos anual, que ayuda a enfocar los recursos limitados de la OIG en las áreas y operaciones de alto riesgo de la SG/OEA que ameritan la mayor atención. Nuestros procesos para seleccionar y priorizar las auditorías planificadas se basaron en discusiones internas de la OIG, nuestro trabajo previo y riesgos claves identificados a lo largo del tiempo. Por lo tanto, continuamos dirigiendo nuestros recursos a las áreas de mayor riesgo e impacto en toda la Organización.

El diseño y propuesta del plan de auditoría para el año 2024 consideró los siguientes elementos dentro de la metodología de evaluación de riesgos de la OIG:

- **Estrategia de la organización:** Evalúa la información disponible en el Plan Estratégico Integral de la Organización, así como la estructura organizativa y referencias de gestión de riesgos y control interno.
- **Tiempo transcurrido:** Mide el intervalo para las áreas que no han sido auditadas durante un largo tiempo.
- **Riesgos, preocupaciones o cambios relevantes percibidos:** Analiza cada componente del Universo de Auditoría basado en los principales riesgos ya identificados por la Gerencia, así como la visión de la OIG.
- **Significancia:** Pondera la cantidad en riesgo de cada componente del Universo de Auditoría. La significancia se estimó por la OIG basándose en la información disponible y producida por la SG/OEA, como informes financieros.
- **Valor agregado:** Contabiliza el valor potencial que una auditoría interna puede agregar para mitigar el riesgo que se está analizando, considerando la naturaleza del riesgo y/o las acciones de gestión existentes que lo abordan.

La siguiente tabla detalla el plan de auditoría revisado del 2024 que resultó de nuestro ejercicio de evaluación de riesgos mencionado anteriormente, el cual fue sujeto a revisión por el Comité de Auditoría para el año 2024.

Propuesta del Plan de Auditoría 2024

#	Código	Materia	Fundamento de la Propuesta
1	AUD-23/04	Gastos de mantenimientos de instalaciones	Evaluación de riesgos de la OIG
2	AUD-23/05	Proceso de aprobación de gastos	Evaluación de riesgos de la OIG
3	AUD-24/01	Inspecciones de transferencias del personal, competencias internas y externas, y reclasificaciones incluidas en el Programa- Presupuesto 2023 – Anual	Mandato de la Asamblea General
4	AUD-24/02	Fondos de servicio y recuperación	Evaluación de riesgos de la OIG
5	AUD-24/03	Estrategia de financiación externa	Evaluación de riesgos de la OIG
6	AUD-24/04	Gestión del desempeño de SARE	Evaluación de riesgos de la OIG
7	AUD-24/05	Programa de ética de la Organización	Evaluación de riesgos de la OIG

Pedro Ruz Gutierrez
Inspector General, *ad interim*